



## RESOLUCIÓN No. 815 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el empleo Almacenista General Código 215 Grado 22 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra en vacancia definitiva por renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el señor **GUSTAVO IVÁN VÁSQUEZ CUSGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.323.807**, aceptada mediante Resolución No. 600 de 18 de agosto de 2023, a partir del 30 de agosto de 2023.

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: “*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*”.

Que en relación con la suspensión de cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera:

*“(…)Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

*“(…) Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración.”*

**RESOLUCIÓN No. 815 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023****“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

Que de acuerdo con el Concepto 2207 (Radicación 11001-03-06-000-2014-00074-00) del 1° de abril de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, es posible proveer en nombramiento ordinario un cargo de libre nombramiento y remoción si se presenta alguna de las causales de renuncia, muerte o licencia de quien ocupaba el cargo. En efecto, en el Concepto en mención, se aclaró:

“(…)

*Un tercer parámetro que resulta relevante en este análisis es la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público.*

*En consecuencia, las razones de la provisión del cargo tienen que ser ciertas y verificables. La decisión del nominador no puede ser arbitraria, esto es con desconocimiento de los fines de la Ley de Garantías Electorales, o de los principios de la función administrativa, por lo cual, con sujeción entre otros a los anteriores criterios, se encuentra en la obligación de motivar debidamente el acto administrativo correspondiente.*

(…)

*Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar “indispensables para el cabal funcionamiento de la administración”, se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales; b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad; d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad”.*

Que se hace necesaria la provisión del empleo Almacenista General Código 215 Grado 22, toda vez que quien desempeña este cargo administra los procedimientos relacionados





## RESOLUCIÓN No. 815 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

### “Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

con el manejo, almacenamiento, entradas, salidas, existencias, seguridad y control de los bienes de la Secretaría, así mismo, brinda información que resulta fundamental e imprescindible en la estructuración de los estados financieros de la entidad, rol indispensable y necesario para el cabal funcionamiento de esta Secretaría.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificó y certificó que el (la) señor (a) **JEYSON FERNEY UYABÁN VANEGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.577.269, cumple con los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales, para desempeñar el empleo de **Almacenista General Código 215 Grado 22** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor (a), **JEYSON FERNEY UYABÁN VANEGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.577.269, en el empleo de **Almacenista General Código 215 Grado 22** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en el Despacho de la Secretaría.

**Parágrafo:** El nombramiento efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**Artículo 2.** Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**Artículo 3.** Comunicar, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, la presente resolución a el (la) señor (a) **JEYSON FERNEY UYABÁN VANEGAS** y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al Despacho de la Secretaría, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de



**RESOLUCIÓN No. 815 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023****“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 782 de 2020, el artículo 7 del Decreto 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, la hoja de vida de el (la) señor (a) **JEYSON FERNEY UYABÁN VANEGAS**, estuvo publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital durante cinco (5) días hábiles, a partir del 19 de octubre de 2023, para conocimiento de la ciudadanía.

**Artículo 5.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 de octubre de 2023

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / Margarita María Rúa Atehortúa  
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera

<b>Documento 20237300456413 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-10-2023 15:35:27
<b>Catalina Valencia Tobón</b>	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 27-10-2023 17:44:00
<b>Margarita María Rúa Atehortúa</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-10-2023 14:08:48
<b>Adriana María Cruz Rivera</b>	Directora de Gestión Corporativa Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 27-10-2023 11:16:25



**RESOLUCIÓN No. 815 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”**

<b>Alba Nohora Díaz Galán</b>	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 27-10-2023 11:08:07
<b>Bibiana Quesada</b>	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 27-10-2023 10:31:56
 8ff3e120d97e5d760cc65673b274840f8cb652e6685c8f5f59cf4f16d6514e14 Codigo de Verificación CV: 695a6	